SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022

Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE

ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los Señores Directores de
BANCO DE VALORES S.A., en su carácter de Fiduciario de **SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO**
CUIT: 30-71732705-1
Domicilio Legal: Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS.

1.1. APARTADO INTRODUCTORIO

Hemos revisado los Estados Contables adjuntos de SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al período intermedio de seis meses iniciado el 1° de Enero de 2022 y finalizado el 30 de Junio de 2022, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que forman parte integrante de los citados Estados Contables.

Las cifras sobre la situación patrimonial y otra información relacionada correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 27 de Septiembre de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección del Banco de Valores S.A. en su carácter de fiduciario de SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

1.3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los Estados Contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra labor de conformidad con las normas de revisión de Estados Contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS (Cont.)

1.4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de hechos o circunstancias que hagan necesario efectuar modificaciones significativas a los Estados Contables adjuntos de SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO correspondientes al período intermedio de seis meses iniciado el 1° de Enero de 2022 y finalizado el 30 de Junio de 2022 para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes.

2. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informamos que:

2.1. Al 30 de Junio de 2022, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

2.2. Los Estados Contables que se mencionan en el apartado 1.1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes y resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, excepto el Libro Diario y el Inventarios y Balances que se encuentran en proceso de transcripción a la fecha del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Agosto de 2022.

LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

EJERCICIO ECONÓMICO N° 2

ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

Actividad Principal:	Fideicomiso Financiero.
Objeto del Fideicomiso:	Administración de los créditos originados por Carsa S.A. que fueron adquiridos en propiedad fiduciaria, a los fines de afectar su producido a cancelar, ordenadamente según su prelación, los Valores Fiduciarios emitidos.
Plazo del Fideicomiso:	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato Marco. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1.668 de la Ley 26.994.
Fecha de Cierre del Ejercicio:	31 de Diciembre
C.U.I.T. del Fideicomiso:	30-71732705-1
Información del Fiduciario	
Denominación:	Banco de Valores S.A..
Domicilio Legal:	Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actividad Principal:	Banco Comercial.
Información del Fiduciante	
Denominación:	Carsa S.A..
Domicilio Legal:	Ruta Nicolás Avellaneda km 15.5 Colectora, Intersección Brigadier Juan Manuel de Rosas, Resistencia, Pcia. del Chaco.
Actividad Principal:	Comercialización de Artículos para el Hogar.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2022

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

ACTIVO	30/06/2022	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 3.1)	6.863	13.832
Inversiones Temporarias (Anexo I)	573	15.938
Préstamos (Nota 3.2)	170.109	390.036
Otros Créditos (Nota 3.3)	2.216	4.662
Total Activo Corriente	**179.761**	**424.468**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.2)	7.695	54.733
Total Activo No Corriente	**7.695**	**54.733**
TOTAL ACTIVO	**187.456**	**479.201**

PASIVO	30/06/2022	31/12/2021
PASIVO CORRIENTE		
Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.4)	15.974	284.616
Cargas Fiscales (Nota 3.5)	611	1.575
Otras Deudas (Nota 3.6)	318	164
Total Pasivo Corriente	**16.903**	**286.355**
PASIVO NO CORRIENTE		
No Existe	-	-
Total Pasivo No Corriente	**-**	**-**
TOTAL PASIVO	**16.903**	**286.355**
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	**170.553**	**192.846**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**187.456**	**479.201**

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	30/06/2022
Intereses Ganados por Préstamos	72.229
Total de Ingresos	**72.229**
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.7)	(23.998)
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo II)	(5.814)
Gastos de Administración (Anexo III)	(9.317)
Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)	(54.249)
Otros Ingresos y Egresos (Nota 3.8)	(1.144)
Resultado del Período	**(22.293)**

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Certificados de Participación	Ajustes de Certificados de Participación	Total	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldo al 1° de Enero de 2022	124.193	55.833	180.026	12.820	192.846
Resultado del Período	-	-	-	(22.293)	(22.293)
Saldos al 30 de Junio de 2022	**124.193**	**55.833**	**180.026**	**(9.473)**	**170.553**

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	30/06/2022
Variaciones del Efectivo y Equivalentes:	
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Período	29.770
Efectivo y Equivalentes al Cierre del Período	7.436
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	**(22.334)**
Causas de las Variaciones del Efectivo y Equivalentes:	
Actividades Operativas	
Resultado del Período	(22.293)
Partidas que no Representan Flujos de Efectivo	
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo II)	5.814
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	8.495
Cambios en Activos y Pasivos Operativos	
Disminución de Préstamos	261.151
Disminución de Otros Créditos	2.446
Disminución de Valores de los Deuda Fiduciaria	(268.642)
Disminución de Cargas Fiscales	(964)
Aumento de Otras Deudas	154
Efectivo Neto Utilizado en las Actividades Operativas	**(13.839)**
Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalentes	
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	(8.495)
Disminución de Efectivo y Equivalentes por Resultados Financieros y por Tenencia	**(8.495)**
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	**(22.334)**
Composición del Efectivo y Equivalentes al Cierre:	
Caja y Bancos (Nota 3.1)	6.863
Inversiones Temporarias (Anexo I)	573
Total	**7.436**

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

1.1 Origen

El Directorio de Banco de Valores S.A. en su reunión del 28 de Octubre de 1998 aprobó la creación de un programa para la constitución de Fideicomisos Financieros denominado “Secuval Fideicomiso Financiero”, en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 368/01, por un monto de hasta U$S 500.000.000. Con fecha 21 de Enero de 1999 y mediante su Resolución N° 12.537, la C.N.V. aprobó la creación del Programa Secuval para la emisión de Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria por un monto máximo de hasta U$S 500.000.000. Con fecha 18 de Octubre de 2005 el Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de hasta $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o su equivalente en otras monedas y la prórroga del plazo de vencimiento del mismo por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la C.N.V.. Con fecha 10 de Noviembre de 2005 la C.N.V. aprobó la modificación mediante la Resolución N° 15.236. Con fecha 13 de Febrero de 2007 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de $ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 29 de Marzo de 2007 la C.N.V., mediante la Resolución N° 15.602, aprobó dicho aumento. Con fecha 10 de Noviembre de 2010 mediante la Resolución N° 16.450 se prorrogó nuevamente el plazo por cinco años a partir de la fecha de autorización. Con fecha 14 de Febrero de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de $ 2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 21 de Marzo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.769, aprobó dicho aumento. Con fecha 24 de Abril de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de $ 3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 9 de Mayo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.813, aprobó dicho aumento.

El 27 de Septiembre de 2021 y conforme a lo establecido en el citado Contrato Marco, Banco de Valores S.A. en calidad de Fiduciario, CARSA S.A., en calidad de Fiduciante, resolvieron suscribir un Acuerdo Preliminar para la constitución de SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO dentro del mencionado Programa.

La oferta pública del Programa Global de Fideicomisos Financieros fue aprobada inicialmente por la C.N.V. mediante la Resolución N° 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 y 15.236 de fecha 10 de Noviembre de 2005 y ampliación de monto por Resolución 15.602 de fecha 29 de Marzo de 2007, prórroga del plazo por Resolución 16.450 del 10 de Noviembre de 2010, y aumento del programa por Resolución Nº 16.769 de fecha 21 de Marzo de 2012 y N° 16.813 de fecha 9 de Mayo de 2012 y N° 17.266 del 14 de Enero de 2014, N° 17.865 de fecha 30 de Octubre de 2015, N° 17.973 de fecha 21 de Enero de 2016, N° 18.577 de fecha 23 de Marzo de 2017 y N° RESFC-2020-20848-APN-DIR#CNV de fecha 29 de Octubre de 2020, mientras que con fecha 28 de Octubre de 2021, el mismo órgano autorizó la emisión del SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO.

1.2 Bienes Fideicomitidos

El patrimonio fideicomitido está conformado por créditos de consumo emitidos en pesos por un valor de $ 401.718.691 originados por el fiduciante Carsa S.A.. Los créditos se transfirieron al fideicomiso por el valor fideicomitido, valor presente de los créditos a la fecha de descuento, conforme surge de aplicar una tasa de descuento sobre las cuotas que se fideicomiten. El plazo será el que exista entre la fecha de descuento de los créditos al fideicomiso y la fecha de vencimiento de cada cuota. Los pagarés representantes de los créditos mencionados se encuentran en custodia y endosados sin garantía a favor del fiduciario. La fecha de corte fue el 30 de Septiembre de 2021.

Los créditos transferidos no observaban atrasos mayores a 31 días desde la fecha de selección, ni eran productos de ninguna refinanciación.

También constituyen bienes fideicomitidos todo lo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de ellos o de la inversión de los fondos líquidos disponibles, en los términos indicados en el Contrato Marco.

Banco de Valores S.A. actúa exclusivamente en carácter de fiduciario financiero y no a título personal. No responde con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas únicamente con el patrimonio fideicomitido.

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El Fiduciario ha emitido tres clases de Valores Fiduciarios:

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A” (VDFA) de Valor nominal equivalente al 61,41% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, $ 246.689.651, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 30 de Septiembre de 2021 (exclusive) y hasta el día 15 de Octubre de 2021 (inclusive) - para el primer Servicio - y desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo de 35% nominal anual y un máximo de 45% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B” (VDFB) de Valor nominal equivalente al 5,37% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, $ 21.585.344, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo de 36% nominal anual y un máximo de 46% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C” (VDFC) de Valor nominal equivalente al 2,30% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, $ 9.250.862, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir la contribución al fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos con un mínimo de 37% nominal anual y un máximo de 47% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFC considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

- Certificados de Participación (CP) de Valor nominal equivalente al 30,92% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, $ 124.192.834, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir - de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, hasta que su valor nominal quede reducido a $100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.4 Grados de Subordinación de los Valores Fiduciarios

Todo pago que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C” se subordina al cumplimiento de los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”; y éstos se subordinan a los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A”.

El pago de los servicios de capital de los Certificados de Participación se subordina al pago total de los conceptos que correspondan a todos los Valores de Deuda Fiduciaria.

1.5 Derechos de los Titulares de los Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria

Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría de Beneficiarios titulares de los CP en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el inciso V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de previsiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la A.I.F. y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés correspondiente a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el inciso II del artículo 2.13 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante, en tanto sea titular de CP, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios (inclusive mediante el procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco), cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

1.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso

(a) Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios; cuando, cancelados los VDF, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles y la eventual contribución a Reservas hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza bajo los Créditos fideicomitidos durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la A.I.F. y, por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso (Cont.)

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado V del artículo 2.13. con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se remplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas (conforme lo establece el Artículo 27.6 del Contrato Marco), se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

El apartado V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario establece lo siguiente: Salvo el supuesto de adjudicación de los Créditos a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) el Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestare su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo.

En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser éste titular de CP, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los CP de su titularidad.

1.7 Características de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación a sus respectivos beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplemento de la presente serie, tiene como única fuente los bienes fideicomitidos, que consisten en créditos originados por el fiduciante que serán transferidos en fideicomiso al fiduciario, y depende de la circunstancia que el fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los bienes fideicomitidos. Ni los bienes del fiduciario ni los del fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441.

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.8 Fondo de Gastos

El Fiduciario detraerá de los fondos acumulados por la Cobranza de los Créditos $ 100.000 (el "Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 del Contrato Marco (en adelante, los "Gastos Deducibles"). En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos el monto necesario para restablecerlo. Cuando a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o finalice el Fideicomiso, el Fondo será liberado para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

Los gastos iniciales para la estructuración del Fideicomiso y los gastos de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Gastos de Estructuración y Colocación") son gastos que corresponden al Fideicomiso y se detraerán de las Cobranzas rendidas por el importe correspondiente.

1.9 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá de la Cobranza de los Valores Fiduciarios una suma inicial de $ 16.548.765 equivalente al primer Requerimiento del Fondo de Liquidez, para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria en caso de insuficiencia de la Cobranza (el "Fondo de Liquidez"). Dicho fondo será distribuido de acuerdo al orden de prelación estipulado en el art. 2.8 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Una vez abonado el primer servicio de los VDFA el Fondo de Liquidez equivaldrá:

a) hasta la cancelación de los VDFA, a 2,3 veces el próximo Servicio de interés de esa Clase o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor;
b) cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFB, a 2,3 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFC, el que fuera mayor; y
c) cancelados los VFDB y hasta la cancelación de los VDFC, a 2 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo.

Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios (el "Requerimiento del Fondo de Liquidez"), siendo el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB de $ 1.489.388, y el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFC de $ 570.470.

Los fondos acumulados en el Fondo de Liquidez serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Contrato Marco.

1.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso (Cont.)

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

1. Al Fondo de Gastos y al pago de Gastos de Organización y Colocación, de corresponder,
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFA,
4. Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFB,
4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFC,
4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFC.

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
2. Al pago de amortización de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a $ 100. Con el último pago de Servicios se cancelará el saldo de capital remanente,
3. El remanente, de existir, será considerado utilidad.

1.11 Remuneración del Fiduciario y del Fiduciante como Agente de Cobro y/o Administrador y del Co-Agente de Cobro

El Fiduciario tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función un monto que podrá fijarse en hasta $ 250.000 mensuales más IVA pagadero el último día hábil del mes calendario en curso. Esta remuneración se cobrará desde la fecha de suscripción del presente Contrato Suplementario y hasta la extinción del mismo o la declaración de un caso de disolución anticipada que implique la necesidad de liquidar el Patrimonio Fideicomitido.

Al 30 de Junio de 2022, dicha comisión se encuentra contabilizada en el Estado de Resultados dentro del rubro Gastos de Administración.

La remuneración del Fiduciante se establece en la doceava parte de 0,45 % (cero coma cuarenta y cinco por ciento) del flujo de cobro de la cartera que cada uno perciba, más IVA, pagadera en forma mensual. No obstante, mientras la función del Agente de Cobro sea ejercida por el Fiduciante y por Credinea S.A., éstos podrán renunciar a su percepción en cualquier momento mediante comunicación fehaciente al Fiduciario.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.12 Consideraciones de Riesgo para la Inversión

La recuperabilidad de los créditos fideicomitidos y por lo tanto, el flujo de fondos para atender los pagos de los servicios de los Valores Fiduciarios, puede verse afectada por ciertos factores entre los que pueden incluirse:

- Situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

- Los Deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aún cuando los Deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

- Por circunstancias diferentes, los Deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

- Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDFC, VDFB y luego a los VDFA se verían perjudicados.

- Incumplimiento de las funciones del Fiduciante como Agente de Cobro y como Administrador de los créditos y del Co-Agente de Cobro.

  Aplicación de disposiciones legales de tutela del consumidor incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).

- Disminución judicial de tasas pactadas por aplicación de límites en normas generales.

- No se encuentra garantizada la posibilidad del desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios que asegure a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

- Si las cobranzas de los créditos no fueran suficientes para pagar los servicios de los Valores Fiduciarios, ni el fiduciario ni el fiduciante están obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra ellos.

- Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de beneficiarios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.13 Condición para la Finalización de Fideicomiso

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios emitidos y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del fideicomiso será de 5 (cinco) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes.

En ningún caso su plazo de duración podrá extenderse después del 27 de Septiembre de 2051.

1.14 Registros Contables y Cierre de Ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitido son llevados por el Fiduciario en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año.

2. NORMAS CONTABLES

El Fideicomiso utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, así como en los aspectos de exposición, las normas contables vigentes en la República Argentina.

2.1. Bases de Presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Los estados contables del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales y legales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica Nº 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”.

2.2. Preparación y Presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos, y fueron confeccionados conforme a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se clasificaron como activos corrientes aquellos que se espera que se conviertan en dinero o su equivalente dentro del plazo de doce meses, computado desde la fecha de cierre del período, o si ya lo son a esa fecha.

Fueron considerados como pasivos corrientes aquellos que son exigibles al cierre del período y aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período.

Asimismo, tal como lo indica la Resolución Técnica N° 8, Capítulo III, inc. D. 1 y 4 también se tuvo en cuenta en esta clasificación la intención de la Dirección respecto de sus bienes, derechos u obligaciones y de toda otra información que contribuya a caracterizar las partidas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

De acuerdo a lo establecido en el punto E del Capítulo II de la Resolución Técnica N° 8, el Fideicomiso presenta sus Estados Contables en forma comparativa de la siguiente manera:

- La información comparativa del Estado de Situación Patrimonial corresponde al mismo estado a la fecha de cierre del último ejercicio irregular iniciado el 27 de Septiembre de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

- Los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo no se presentan en forma comparativa por no contar con información del mismo período del ejercicio anterior.

2.3. Consideración de los Efectos de la Inflación

Entorno económico y marco normativo

Los estados contables del Fideicomiso al 30 de Junio de 2022, han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la C.N.V. A los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea este organismo requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

(i) Ley N° 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

(ii) La Resolución Técnica (R.T.) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

(iii) La Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E.: considerando lo establecido en la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la R.T. N° 17 y en la Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la R.T. N° 17), declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de Julio de 2018 y requiere aplicar la R.T. N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurra a partir del 31 de Diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.

(iv) La Resolución C.D. N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A.: que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de Diciembre de 2018.

(v) La Resolución General N° 777/2018 de la C.N.V.: para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los estados contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase 100%.

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3. Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Entorno económico y marco normativo (Cont.)

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo de 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la F.A.C.P.C.E. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) a partir de Enero de 2017 (mes base: Diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el I.N.D.E.C. hasta esa fecha, computando para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del I.N.D.E.C. sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, en el período iniciado el 1° de Enero de 2022 y finalizado el 30 de Junio de 2022 la inflación fue de 36,15%.

A continuación, se expone un resumen del mecanismo de reexpresión utilizado:

Reexpresión del Estado de Situación Patrimonial

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.

(ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el Estado de Situación Patrimonial del Fideicomiso, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso más depurado de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

(i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.

(ii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.

(iii) El Fideicomiso ha optado por determinar y presentar los Resultados Financieros y por Tenencia, incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.), en una sola línea, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3. Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Entorno económico y marco normativo (Cont.)

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

(i) Fueron aplicadas las siguientes normas particulares:

- Certificados de participación: se reexpresaron desde la fecha de corte.

(ii) Los componentes del patrimonio al inicio fueron expresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes que surgen del índice empalmado publicado por la F.A.C.P.C.E. desde el principio del período.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

(i) Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período.

(ii) El R.E.C.P.A.M., que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del Efectivo y de los Equivalentes del Efectivo se presenta en el Estado de Flujo de Efectivo en la sección “Causas de las variaciones del Efectivo y Equivalentes” luego de las actividades operativas y de financiación, bajo el título “Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y Equivalentes”.

2.4 Criterios de Valuación

a) Caja y Bancos

Los saldos en entidades bancarias se han computado a su valor nominal.

b) Inversiones Temporarias

Las colocaciones temporarias están valuadas a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de cierre del período.

c) Préstamos

Los préstamos se encuentran valuados a su valor nominal neto de cobranzas e incluyen la porción devengada hasta el cierre del período de los resultados financieros. El Fideicomiso ha estimado que el valor descontado de sus préstamos no difiere significativamente de los valores expuestos en los Estados Contables, debido a los plazos promedio de cobro y pago con los que opera el Fideicomiso.

El Fiduciario ha decidido utilizar los siguientes lineamientos, los que se deben cumplir en su conjunto, para constituir la previsión por riesgo de incobrabilidad para la cartera de préstamos: a) el monto de cada crédito no debe ser superior a los $ 45.000; b) el crédito en cuestión debe tener una morosidad mayor a 180 días de producido su vencimiento; y c) deben haberse cortado los servicios o dejado de operar con el deudor moroso.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de Valuación (Cont.)

c) Préstamos (Cont.)

El estado situación de la cartera de préstamos vigentes al 30 de Junio de 2022, por días de atraso, es el siguiente:

Días de Atraso	Capital	Interés	Total
0 - 31	108.282	47.766	156.048
32 - 90	5.450	2.276	7.726
91 - 180	5.085	1.815	6.900
181 - 365	10.369	2.575	12.944
Total	**129.186**	**54.432**	**183.618**

Devengamiento de intereses: los intereses fueron devengados sobre la base de los períodos en que han sido generados.

d) Otros Créditos y Deudas

Los otros créditos y deudas se exponen a valores nominales al cierre del período.

e) Valores de Deuda Fiduciaria

Los valores de deuda fiduciaria se encuentran valuados a su valor nominal neto de amortizaciones de capital e incluyen la porción devengada hasta el cierre del período de los resultados financieros.

f) Cuentas del Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas en moneda constante según se explica en la Nota 2.3.

g) Cuentas de Resultados

Los resultados del período se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

Bajo la denominación de “Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)” se expone el Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.).

h) Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Dirección del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La Dirección del Fideicomiso realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión por riesgo de incobrabilidad de los préstamos, el valor recuperable de los activos y el cargo del impuesto a las ganancias y las previsiones para riesgos varios. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de Valuación (Cont.)

i) Estado de Flujo de Efectivo

El Fideicomiso preparó dicho estado de acuerdo con el método indirecto, partiendo del resultado neto del período y sumándole o deduciéndole, según corresponda, aquellas partidas que intervinieron en su determinación, pero que no afectaron el efectivo, y los cambios en activos y pasivos, como así también el efectivo "Generado por" o "Utilizado en" las actividades de inversión y financiación. El Fideicomiso considera como "Efectivo y Equivalentes" a aquellos conceptos incluidos en los rubros "Caja y Bancos" e "Inversiones Temporarias".

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

En el Estado de Situación Patrimonial:	**30/06/2022**	**31/12/2021**
3.1 Caja y Bancos		
Bancos	6.863	13.832
	6.863	**13.832**
3.2 Préstamos		
Corrientes		
Préstamos	175.923	390.036
Previsión Por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo II)	(5.814)	-
	170.109	**390.036**
No Corrientes		
Préstamos	7.695	54.733
	7.695	**54.733**
3.3 Otros Créditos		
Recaudaciones Pendientes de Cobro	424	4.022
Retenciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	480	600
Percepciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	10	7
Diversos	8	-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos Saldo a Favor	1.294	33
	2.216	**4.662**
3.4 Valores de Deuda Fiduciaria		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	-	235.358
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	3.826	29.388
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	9.251	12.595
Rendimiento de Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	-	3.449
Rendimiento de Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	73	2.656
Rendimiento de Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	2.824	1.170
	15.974	**284.616**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

En el Estado de Situación Patrimonial (Cont.):	30/06/2022	31/12/2021
3.5 Cargas Fiscales		
Retenciones de Impuesto a las Ganancias	1	1
Impuesto sobre los Ingresos Brutos Saldo a Pagar	610	1.574
	611	**1.575**
3.6 Otras Deudas		
Honorarios a Pagar	274	164
Diversas	44	-
	318	**164**

En el Estado de Resultados:	30/06/2022
3.7 Renta de Valores de Deuda Fiduciaria	
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos A	(16.688)
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos B	(4.956)
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos C	(2.354)
	(23.998)
3.8 Otros Ingresos y Egresos	
Descuentos/Bonificaciones	(1.144)
	(1.144)

4. REGISTROS CONTABLES

A la fecha de los presentes Estados Contables, los libros contables del Fideicomiso se encuentran en proceso de transcripción.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

5. PLAZOS ESTIMADOS DE VENCIMIENTO DE LAS INVERSIONES TEMPORARIAS, CRÉDITOS Y DEUDAS

Los plazos de vencimiento de las inversiones temporarias, los créditos y las deudas del Fideicomiso al 30 de Junio de 2022 y al 31 de Diciembre de 2021 se conforman de la siguiente manera:

a) Inversiones Temporarias y Créditos

Plazo de Vencimiento	Inversiones Temporarias		Préstamos		Otros Créditos	
	30/06/2022	31/12/2021	30/06/2022	31/12/2021	30/06/2022	31/12/2021
Sin Plazo de Vencimiento	-	-	-	-	-	-
De Plazo Vencido	-	-	18.055	8.712	-	-
A Vencer:						
- Hasta tres meses	573	15.938	73.645	144.883	2.216	4.662
- De tres a seis meses	-	-	40.616	110.370	-	-
- De seis a nueve meses	-	-	32.389	82.676	-	-
- De nueve a doce meses	-	-	11.218	43.395	-	-
Subtotal	**573**	**15.938**	**157.868**	**381.324**	**2.216**	**4.662**
- Más de un Año	-	-	7.695	54.733	-	-
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	-	-	(5.814)	-	-	-
Total	**573**	**15.938**	**177.804**	**444.769**	**2.216**	**4.662**

b) Deudas

Plazo de Vencimiento	Valores de Deuda Fiduciaria		Cargas Fiscales		Otras Deudas	
	30/06/2022	31/12/2021	30/06/2022	31/12/2021	30/06/2022	31/12/2021
Sin Plazo de Vencimiento	-	-	-	-	-	-
De Plazo Vencido	-	-	-	-	-	-
A Vencer:						
- Hasta tres meses	3.899	111.781	611	1.575	318	164
- De tres a seis meses	5.763	123.431	-	-	-	-
- De seis a nueve meses	6.312	49.404	-	-	-	-
- De nueve a doce meses	-	-	-	-	-	-
Subtotal	15.974	284.616	611	1.575	318	164
- Más de un Año	-	-	-	-	-	-
Total	**15.974**	**284.616**	**611**	**1.575**	**318**	**164**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2022

6. PANDEMIA

El surgimiento y la diseminación de un virus denominado "Coronavirus" (o Covid-19) hacia fines del año 2019, ha generado diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas a nivel global. Dada la magnitud de la propagación del virus, en Marzo de 2020, varios gobiernos de todo el mundo, implementaron medidas drásticas para contener la propagación, incluido, entre otros, el cierre de fronteras y la prohibición de viajar hacia y desde ciertas partes del mundo por un período de tiempo y finalmente el aislamiento obligatorio de la población junto con el cese de actividades comerciales no esenciales. Con fecha 11 de Marzo la Organización Mundial de la Salud declaró al Covid-19 pandemia a nivel global.

En la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20 de Marzo hasta el 24 de Abril de 2020, renovables cada quince días, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación/producción de servicios y productos esenciales.

Con fecha 6 de Noviembre de 2020 el Gobierno Nacional anunció la continuidad de la cuarentena pero poniendo fin en el AMBA al aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y dando lugar a una nueva etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), que se inició el 9 de Noviembre de 2020, y continuó extendiéndose por períodos hasta el 9 de Abril de 2021, cuando el DNU N° 235/21 emitido por la Presidencia de la Nación lo dejó sin efecto.

Dado el acelerado aumento de casos, el mencionado Decreto establece nuevas medidas temporarias de prevención y disposiciones locales y focalizadas geográficamente, orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos, prohibiendo la circulación de personas entre las 20:00 hs y las 06:00 hs, y reservando la utilización del transporte público a quienes desarrollen actividades esenciales, se trasladen a establecimientos educativos o soliciten un permiso especial.
El DNU N° 235/21 entró en vigencia el 16 de Abril de 2021, extendiéndose recientemente hasta el 21 de Mayo de 2021 mediante el DNU N° 287/21 y posteriormente hasta el 6 de Junio de 2021 mediante el DNU N° 334/2021.

El DNU N° 381/21 volvió a prórrogar el DNU N° 287/21 hasta el 25 de Junio de 2021, estableciendo un semáforo epidemiológico en las distintas zonas del país**,** que posibilitó una flexibilización de las restricciones que se venían implementando, sobre todo en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debido a la baja de casos registrados en los últimos días.

Con fecha 26 de Junio de 2021 el Gobierno Nacional publicó en el Boletín Oficial el DNU N° 411/2021 oficializando la prórroga de las medidas de restricción en todo el país hasta el 9 de Julio de 2021.

Recientemente a través del DNU N° 455/21, el presidente Alberto Fernández prorrogó el DNU N° 287/21 hasta el 6 de Agosto de 2021 inclusive. El mismo faculta a gobernadores y al jefe de Gobierno porteño a adoptar medidas ante la verificación de determinados parámetros, a través del mencionado "semáforo epidemiológico", que se divide en bajo, mediano y alto riesgo según la evolución de la pandemia en cada distrito del país.

Con fecha 6 de Agosto de 2021 se emitió el DNU N°494/21 mediante al cual se flexibilizaron ciertas restricciones debido al avance de la vacunación en el país. Posteriormente, con fecha 30 de Septiembre de 2021 se emitió el DNU N°678/21 flexibilizando aún más las restricciones e incluso permitiendo la apertura de fronteras a partir del 1° de Noviembre de 2021.

El alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía global y del país es desconocido, pudiendo los gobiernos tomar medidas más estrictas, las cuales no son predecibles en esta instancia. A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, el Fideicomiso no ha sufrido impactos significativos en sus resultados como consecuencia de la pandemia. Los activos continúan comportándose razonablemente a pesar de los inconvenientes. No obstante, no puede cuantificarse razonablemente en qué medida el Coronavirus afectará a futuro el negocio del Fideicomiso, de extenderse de manera prolongada esta situación.

El Fiduciario del Fideicomiso está monitoreando de cerca la situación y tomando todas las medidas necesarias a su alcance para preservar la vida humana y su actividad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

Anexo I

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

INVERSIONES TEMPORARIAS

AL 30 DE JUNIO DE 2022

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Total al 30/06/2022	Total al 31/12/2021
Plazo Fijo Banco de Valores	573	15.938
Total	**573**	**15.938**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

Anexo II

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

PREVISIONES

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Rubro	Total al Inicio del Período	Aumentos	Total al 30/06/2022	Total al 31/12/2021
Deducidas del Activo:				
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	-	5.814	5.814	-
Total al 30/06/2022	**-**	**5.814**	**5.814**	
Total al 31/12/2021	**-**	**-**		**-**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria

Anexo III

SECUBONO 211 FIDEICOMISO FINANCIERO

APERTURA DE GASTOS

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Gastos de Administración	Total al 30/06/2022
Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.817	5.817
Retribución Fiduciario y Remuneración Agente de Cobro	1.463	1.463
Gastos y Comisiones Bancarias	1.248	1.248
Honorarios	639	639
Gastos Publicación	29	29
Gastos Varios	121	121
Total al 30/06/2022	**9.317**	**9.317**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/08/2022
LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº II Fº 132

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO W. BRANSAN
Gestión Fiduciaria